

INSTITUTO CAMPECHANO

CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO II, EN SUS ARTÍCULOS 18,20,21,22 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO CAMPECHANO

CONVOCA

A LOS PROFESORES DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA ELEGIR A UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y OTRO SUPLENTE POR CADA ESCUELA, CON EL OBJETO DE QUE LOS TITULARES FORMEN PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES

PARA SER REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES SE REQUIERE:

- I.- SER PROFESOR CUANDO MENOS CON UN AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN LA FACULTAD O ESCUELA, SALVO QUE SE TRATE DE UN ESTABLECIMIENTO DE RECIENTE FORMACIÓN.
- II.- NO DESEMPEÑAR EN EL INSTITUTO NINGUN PUESTO ADMINISTRATIVO.
- III.- NO HABER COMETIDO FALTAS GRAVES CONTRA LA DISCIPLINA DE LA INSTITUCIÓN; Y
- IV.- NO FORMAR PARTE DE LA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO

LA ELECCIÓN

LOS DIRECTORES (AS) DE ESCUELA COORDINARÁN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS PROFESORES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA EL MIÉRCOLES 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁN TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE LOS PROFESORES ELIJIRÁN EN VOTO UNIVERSAL LIBRE Y SECRETO A SUS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.

DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN Y EL ORIGINAL DEL ACTA LEVANTADA COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO EL DIRECTOR DE LA ESCUELA INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR PARA QUE ESTE A SU VEZ, POR ESCRITO COMUNIQUE AL REPRESENTANTE TITULAR DE LOS PROFESORES, LA FECHA EN LA QUE DEBERÁ PRESENTARSE Y ASUMIR LA REPRESENTATIVIDAD, ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.

San Francisco de Campeche, Cam., 1 de Agosto de 2016

ATENTAMENTE

"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ"

LIC. ARIADNA VILLARINO CERVERA
SECRETARÍA GENERAL